



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02407811- -NEU-DESP#SOP - ASIGNA CATEGORÍAS POR CONCURSO - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02407811- -NEU-DESP#SOP del registro de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas, los Decretos N° 737/17, DECTO-2021-474-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2093-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2110-E-NEU-GPN, Decreto N° 183/18 y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos N° 737/17 y DECTO-2021-474-E-NEU-GPN, autorizan a efectuar el llamado a concurso de las vacantes y funciones establecidas en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, para los concursos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) - Ley 2830;

Que mediante Acta N° 220 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) se aprobó el cronograma de fechas para la realización del Concurso de Cambio de Agrupamiento de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas;

Que se postularon nueve (9) trabajadores/as para dicho concurso y mediante Acta N° 46/23 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos se aceptaron cinco (5) y rechazaron cuatro (4) inscripciones por no cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) - Ley 2830 Título III Capítulo 2° - Cambio de Grupo Ocupacional;

Que a través del Acta N° 50/23, el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos estableció las calificaciones obtenidas, y mediante Acta N° 221/23 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) se convalidaron las mismas;

Que según el Capítulo 8° - Artículo 33° del Anexo I Ley 2830 - Ingreso/Promoción, la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional tiene a su cargo las tareas administrativas relativas a la promoción de los postulantes de planta permanente que han sido evaluados y corresponde realizar el cambio de agrupamiento para cada uno/a de los que haya aprobado la totalidad de las instancias evaluativas, dejando vacantes liberadas conforme lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) - Ley 2830;

Que a fin de contabilizar las vacantes disponibles de la Secretaría de Obras Públicas, se incorporan los Decretos DECTO-2023-2093-E-NEU-GPN y DECTO-2023-2110-E-NEU-GPN de Ascenso Vertical;

Que mediante el documento IF-2024-00359576-NEU-SOP#MINF se determinan las categorías unificadas por dichos concursos que quedarán vacantes hasta su próxima cobertura atento a lo establecido en el Título III, Capítulo 2° de la Ley 2830;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que cuenta con la intervención del señor titular del Ministerio de Infraestructura, la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección General de Dictámenes y Asesoría de Obras de la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** las Actas N° 46/23 y N° 50/23 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y Actas N° 220 y N° 221 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), que como documento **IF-2023-02408421-NEU-CINMAN#SOP** forma parte del presente.

Artículo 2°: **CONVIÉRTASE** de las categorías unificadas en el documento **IF-2024-00359576-NEU-SOP#MINF** que forma parte de la presente norma, una (1) vacante OP4 a una (1) vacante TC1.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir del 01 de noviembre de 2023 a cada uno/a de los/as trabajadores/as detallados/as en el documento **IF-2023-02431736-NEU-CINMAN#SOP** que forma parte del presente, en las categorías que en cada caso se indica, en virtud de haber aprobado todas las etapas del concurso de Cambio de Grupo Ocupacional conforme lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) - Ley 2830.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que las categorías unificadas consignadas en el documento **IF-2024-00359576-NEU-SOP#MINF** que forma parte de la presente, quedarán vacantes hasta su próxima cobertura atento a lo establecido en el Título III, Capítulo 2° de la Ley 2830.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.).

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

